

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.com
E-mails: secretaria@ferugby.com
prensa@ferugby.com

AMPLIACIÓN DE ACTA DEL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA EN LA REUNIÓN DEL DÍA 10 DE ABRIL DE 2013

A).- RECTIFICACIÓN DE ERROR DEL ACUERDO F) DEL ACTA DE FECHA 10 DE ABRIL SOBRE SANACIÓ IMPUESTA AL JUGADOR DEL C.R. SANT CUGAT ANDRÉS ANGEL MORENO

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En la fecha del 10 de abril de 2013 este Comité acordó sancionar al jugador del C.R. Sant Cugat Andrés RANGEL MORENO, licencia nº 50104 con un (1) encuentro de suspensión por acumulación de tres suspensiones temporales ocurridas en las fechas 28 de octubre de 2012, 17 de noviembre de 2012 y 6 de abril de 2013.

Sin embargo, queda probado que en la fecha del 21 de noviembre de 2012 el referido jugador fue sancionado con un (1) encuentro de suspensión por acumulación de tres suspensiones temporales ocurridas en las fechas 21 de octubre, 28 de octubre y 17 de noviembre de 2012, por lo que su contabilización de suspensiones temporales quedó en cero en la fecha del referido acuerdo.

Es decir, que desde la fecha del 21 de noviembre hasta estos momentos el jugador Andrés RANGEL MORENO, licencia nº 50104, solo tiene contabilizada una suspensión temporal en su registro particular correspondiente, por lo que en la fecha actual no le corresponde sanción por el concepto de acumulación de suspensiones temporales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Detectado el error indicado en el Antecedente de Hecho precedente procede la subsanación del mismo, dejando sin efecto la sanción impuesta al jugador de C.R. Sant Cugat Andrés RANGEL MORENO, licencia nº 50104.

Es por lo que

SE ACUERDA

Dejar sin efecto el acuerdo contenido en el punto F) del Acta de este Comité de fecha 10 de abril de 2013, por el que se sancionaba con un encuentro de suspensión al jugador del C.R. Sant Cugat Andrés RANGEL MORENO, licencia nº 50104, quedando el referido jugador habilitado para participar en competiciones nacionales.

B).- ELIMINATORIA FASE FINAL DIVISIÓN DE HONOR B, DURANGO R.T. – CAR HELVETIA

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Han tenido entrada en este Comité sendos escritos de los clubs Durango R.T. y CAR Helvetia manifestando su acuerdo en disputar la eliminatoria de la Fase Final de División de Honor B, que tiene previsto el enfrentamiento entre ambos clubs para las fechas del 21 y 28 de abril de 2013, para que se dispute en las fechas del 14 y 21 de abril de 2013.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER (RPC) los encuentros de las competiciones pueden cambiarse de fecha si existe acuerdo entre los clubes involucrados. Circunstancia que ocurre en el caso que tratamos.

Es por lo que

SE ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar que la eliminatoria de la Fase Final de División de Honor B entre el Durango R.T., y CAR Helvetia se dispute en las fechas del 14 y 21 de abril de 2013.

Contra estos acuerdos podrán interponerse recursos ante el Comité Nacional de Apelación en el plazo de cinco días al de recepción.

Madrid, 12 de abril de 2013

EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA